



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

## **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ZUMPANGO**

### **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL NUTRICION ESCOLAR EDOMEX**

(1) No. De Revisión (01) No. De Registro: (CBDP34617BICN001)

El área de Nutrición Escolar EDOMEX ración caliente informa al titular que la entregas de datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados; en la base de datos **“PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL NUTRICION ESCOLAR EDOMEX 2018-2019”**, cuya finalidad es tener un registro único de los beneficiarios del programa, con fundamento establecido en Gaceta de Gobierno del estado libre y soberano de México con número de registro 0011021 con fecha de publicación jueves 31 de enero del 2019, con fundamento en los artículos 3, 4 y 45 de la ley orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

#### **(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A todos aquellos padres o tutores de aquellos beneficiarios que proporcionen datos personales como requisito para acceder a los Programas de Desarrollo Social, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

#### **(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. (Artículo 4 Fracc. V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios)

(4) A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los particulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### **(5) ¿Qué es un dato personal?**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Se considera datos personales a cualquier información a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistema y/o base de datos, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda terminarse directa o indirectamente a través de cualquier documento formativo físico o electrónico. (Artículo 4 Fracc. XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).

#### **(6) ¿Qué es un dato personal sensible?**

A datos personales referentes a la esfera (mas íntima) de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

**(7)** De manera enunciativa mas no limitativa, se considera sensibles los datos personales que puedan Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. (Artículo 4 Fracc. XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).

#### **(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones afectadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales. (Artículo 4 Fracc. L de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).

#### **(9) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?**

La ley tiene por objeto proveer lo necesario para que toda persona pueda ejercer su derecho fundamental a la protección de datos personales.

**(10)** Así, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso,



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios verifique el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

**(11)** Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecida en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**(12) I. La denominación del responsable**

Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango.

**(13) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- A) Nombre del Administrador: JAIRO JIMENEZ ROJAS
- B) Cargo: PROMOTOR
- C) Área o Unidad Administrativa: PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL NUTRICION ESCOLAR EDOMEX

**(14) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Padrón de Beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Nutrición Escolar EDOMEX, que maneja la plataforma del DIF del Estado de México.

**(15) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objetivo de cumplir con la finalidad de la integración y actualización del padrón, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- a) En el caso de las personas beneficiarias: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre de alumna o el alumno, Curp, Identificación Oficial, Dirección, Teléfono Fijo y/o Celular, Correo electrónico y demás información que se requiera para las finalidades descritas en el presente aviso.
- b) En el caso de la persona responsable de la persona beneficiaria (Madre, Padre, Tutora o Tutor): Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, Curp, Identificación Oficial, dirección, Teléfono fijo y/o celular, Corre Electrónico y demás información que se requiera para las finalidades descritas en el presente aviso.

**(16) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

Los datos personales son de carácter facultativos y se recaban como requisitos para acceder a los Programas de Desarrollo Social, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

**(17) VI. Las consecuencias de la negatividad a suministros.**

La negatividad de sus datos podrá ser impedimento para requisitar el Formato De Registro de Posible Persona beneficiará, capturarlo en la plataforma Oficio de Gestión Gubernamental, analizar y generar un diagnóstico situacional del estado de nutrición que será analizado por el DIFEM y determinará que niñas, niños y adolescentes estarán en el Padrón de las Personas Beneficiarias, ya que los datos solicitados son requisitos para acceder a los Programa de Desarrollo Social.

**(18) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

- A) Finalidad principal de tratamiento:** Requisar el Formato de Registro de persona beneficiaria, capturar el formato con los datos requeridos en la plataforma de Padrón de Beneficiarios.
- B) Finalidades Secundarias:** Será analizado por el DIFEM y tener un control de beneficiarios en plataforma para la entrega mensual de despensa.

**(19) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

Los datos personales tratados en el área del programa de Desarrollo Social Nutrición Escolar EDOMEX, se considera información confidencial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sus datos personales si podrán ser transferidos.

**(20)** Es importante mencionar que el artículo 66 fracción II de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios se podría llevar a cabo transparencias entre responsables, a fin de la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, por lo cual, de manera previa, se disociara la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la población y / o difusiones de los datos.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

(21) En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de la privacidad a la cual tengo derecho.

a) Destinatario de los datos personales: M,EN N.C.Ana Luisa Legorreta Saens De Sicilia, Jefa de departamento DIFEM

b) Finalidad de la Transferencia. Control bimestral de la dependencia por escuela y cantidad de niños beneficiarios

c) Fundamento Legal de la Transferencia. La Gaceta de Gobierno con el acuerdo del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se expiden las reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Nutrición Escolar EDOMEX.

d) datos personales a transferir. (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre de alumna o el alumno, CURP, Identificación Oficial, Dirección, Teléfono Fijo y/o Celular, Correo electrónico)

(22) Cuando se realice transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se acreditará el otorgamiento.

(23) En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

**(24) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

**(25) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(26) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquier de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**(27)** En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

**(28)** El ejercicio de cualquier de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales. (Artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de México y Municipios).

**(29)** Derecho de acceso: El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean sujeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**(30)** El responsable debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos. (Artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).

**(31)** Derecho de rectificación: El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**(32)** Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados. La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos, Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente. (Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de México y Municipios)

**(33)** Derecho de Cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

**(34)** Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecida por los instrumentos de control archivísticos aplicables.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**(35)** Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente. (Artículo 100 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del estado de México y Municipios).

**(36)** El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular. (39) Derecho de oposición.  
(Artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.)

**(37)** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y este resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o preceder, en partículas, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado dato personal o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

(Artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).

**(38) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

La presentación de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales se podrá realizar en cualquiera de las modalidades siguientes:

- I. Por escrito libre presentado personalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, o bien, en los formatos establecidos para tal efecto, o bien a través de correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería.
- II. Verbalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, la cual deberá ser capturada por el responsable en el formato respectivo. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de México y Municipios 123.
- III. Por el sistema electrónico, que el Instituto o la normatividad aplicable establezca para tal efecto. (Artículo 109 fracc. I, ii y iii DE LA Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).

**(39) La solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, deberá contener:**

- I. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su casa, la personalidad e identidad de su representante.
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.

La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer algunos de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso. V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular. VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso. (Artículo 110 fracc. I, II, III, IV, V Y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).

**(40) XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**





**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación. Solamente, en caso de identificar información que se estime que no debe estar en dicho sistema, por favor, notifique el responsable del sistema de datos personales, de manera independiente al ejercicio de sus derechos ARCO.

**(41) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por mejorar nuestros procedimientos y prácticas de privacidad, o por otras causas, misma que en caso de ser aplicadas se darán a conocer o podrán ser consultadas a través de la página web [www.difzumpango.gob.mx](http://www.difzumpango.gob.mx).

**(42) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o en el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

- A) Nombre del Encargado: MITZI MAGALI RODRIGUEZ GARCÍA
- B) Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- C) Direccion: Av. Federico Gómez s/n Bo. Santiago segunda sección del Municipio de Zumpango Estado de México con código postal 55600 Zumpango, estado de México.

**(43) XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

- A) Nombre del Responsable: JAIRO JIMENEZ ROJAS
- B) Cargo: PROMOTOR
- C) Direccion: Av. Federico Gómez s/n Bo. Santiago segunda sección del Municipio de Zumpango Estado de México con código postal 55600 Zumpango, estado de México.

**(44) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Fundamento establecido en Periódico Oficial del Gobierno, Acuerdo del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Nutrición Escolar EDOMEX cuya finalidad será única y específicamente para llevar el registro de beneficiarios del programa.

**(45) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecida en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

**(46) XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

La unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango, Ubicada en AV. Federico Gómez S/N Bo. Santiago segunda sección del Municipio de Zumpango Estado de México con código postal 55600 Zumpango, Estado de México; al Teléfono Lada 591 Local 91 7 19 12, correo electrónico: [utaip.difzumpango@gmail.com](mailto:utaip.difzumpango@gmail.com), y/o de tipo electrónica a través del portal [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx) en el icono SARCOEM.

**(47) XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

**Datos de Contacto del Instituto:**

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador)
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo Electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suarez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166

**Notas importantes para atención personal:**

- Se recomienda agendar previamente cita.
- L horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

**(48) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx)



2019-2021  
Juntos Por El Bienestar De Tu Familia

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**(49) Control de cambios.**

Número de Revisión	Página(s) modificada(s)	Descripción del cambio	Fecha



**DIF**  
**Zumpango**